

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de enero de 2019
P.I.E. N° 1069/2018-2019

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Víctor Hugo Zamora Castedo, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por intermedio de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, la Empresa Ferroviaria Oriental S.A., responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe sobre la construcción del Puente Ferroviario sobre la Quebrada de Camatindi, ubicado en el Municipio de Villamontes del Departamento de Tarija, indicando y remitiendo documentación sobre las características técnicas y legales de construcción, lo siguiente: **a)** Estudios de topografía, geológica, hidrología e hidráulica, **b)** Diseño de obras de protección, obras adicionales y obras complementarias (drenajes, alcantarillas, etc.), **c)** Estudios para determinar los caudales y niveles mínimos y máximos de las aguas de la Quebrada Camatindi y **d)** Cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa nacional.--- **2.** Informe si la construcción del Puente sobre la Quebrada Camatindi, provocó afectación, daños materiales y ambientales a propiedades agrícolas de la zona.--- **3.** Informe, qué medidas y acciones tomará la Empresa Ferroviaria Oriental S.A. para remediar presuntos daños y perjuicios ocasionados.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

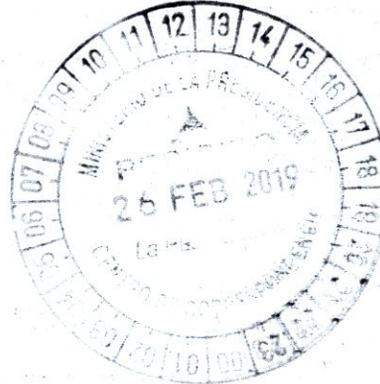
Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



La Paz, **26 FEB 2019**
MOPSV/DESP/Nº 0273 /2019

Hermano:
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.-



Ref.: RESPUESTA ALA PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E Nº 1069/2018-2019

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo el honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VC GG-DGGLP – Nº 02/2019-2020, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 1069/2018-2019 de fecha 8 de enero de 2019**, con un cuestionario de tres (3) puntos, solicitado por el Senador Víctor Hugo Zamora Castedo.

Al respecto, remito para fines consiguientes, nota **ATT-DTRSP-N LP 189/2019 de fecha 11 de febrero de 2019**, enviado por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, entidad bajo tuición de esta cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Sin otro particular, atentamente.

CAMARA DE SENADORES		SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RECIBIDO			
DIA 20	MES 03	ANO 2019	HORA 18:20
No CORRELATIVO		FIRMA	
No EJEMPLARES		No FOJAS	
		5	

Oscar Coca Antezana
Oscar Coca Antezana
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL	
RECIBIDO	
26 FEB 2019	
Hrs.: 16.00	Fojas:
La Paz - Bolivia	



C.C. Arch.
OCA/SHN/Katia Espinoza
Adj.: NOTA ATT-DTRSP-N LP 189/2019 fjs. 4
E/2019-02025



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La Paz, 11 de febrero de 2019
ATT-DTRSP-N LP 189/2019

000000 2025

Señor
Lic. Oscar Coca Antezana
Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA
Av. Mariscal Santa Cruz Edif.
Centro de Comunicaciones La Paz, P.10
Telf.: 2156604
Presente.-



Ref.: Respuesta al PIE N° 1069/2018-2019

De mi consideración:

En atención a la nota CAR/MOPSV/VMT/DGTTFL N° 0102/2019, donde solicitan dar respuesta a la petición de informe escrito de referencia, solicitado por la Cámara de Senadores en la cual indican "... que por intermedio de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, la Empresa Ferroviaria Oriental S.A., responda el siguiente cuestionario: **1. Informe sobre la construcción del Puente Ferroviario sobre la Quebrada de Camatindi, ubicado en el Municipio de Villamontes del Departamento de Tarija; indicando y remitiendo documentación sobre las características técnicas y legales de construcción, lo siguiente: a) Estudios de topografía, geología, hidrología e hidráulica, b) Diseño de obras de protección, obras adicionales y obras complementarias (drenajes, alcantarillas, etc.), c) Estudios para determinar los caudales y niveles mínimos y máximos de las aguas de la Quebrada Camatindi y d) Cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa nacional.--- 2. Informe si la construcción del puente sobre la Quebrada Camatindi provocó afectación, daños materiales y ambientales a propiedades agrícolas de la zona.--- 3. Informe, que medidas y acciones tomará la Empresa Ferroviaria Oriental S.A. para remediar presuntos daños y perjuicios ocasionados...**"

Tengo a bien hacerle conocer que con nota ATT-DTRSP-N LP 124/2019, se requirió al operador ferroviario lo solicitado, quien con nota FO S.A. GI 039/2019, hizo conocer su respuesta indicando que "En nuestro inventario de obras hidráulicas (puentes, alcantarillas, pasos abiertos y otros) no existe registro alguno de un puente ferroviario que esté ubicado sobre la quebrada Camatindi."

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Ing. Roque Roy Méndez Soletó
DIRECTOR EJECUTIVO:
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Adj. lo mencionado
C.c. Arch. Correlativo
RRMS/FRGV/RCC



E-LP-1363

00004

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 -
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo

15



000 003

FERROVIARIA ORIENTAL S.A. FAX 2147

Santa Cruz de la Sierra, 05 de febrero de 20199
FO S.A. GI 039 / 2019

Señor:
Ing. Roque Roy Méndez
Director Ejecutivo
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTE
ATT
La Paz.-



REF.: Su carta ATT-DTRSP-N LP 124/2019.-

Señor Director Ejecutivo:

En respuesta a la nota ATT-DTRSP-N LP 124/2019 de fecha 25 de enero de 2019, en la cual solicitan información técnica del Puente Ferroviario sobre la Quebrada Camatindi, Municipio de Villamontes, dentro de tiempo hábil y oportuno ampliado incluso al amparo del plazo de la distancia, se informa lo siguiente:

En nuestro inventario de obras hidráulicas (puentes, alcantarillas, pasos abiertos y otros) no existe registro alguno de un puente ferroviario que este ubicado sobre la quebrada Camatindi.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a esta solicitud, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alvaro F. Barroso Justiniano
GERENTE COMERCIAL
FERROVIARIA ORIENTAL S.A.

Adj. Arch.
cc. Arch.
GG/GOI/GL
YJTD/IAA

00003

00000

La Paz, 25 de enero de 2019
ATT-DTRSP-N LP 124/2019

VIA DE DESPACHO
 FECHA: 28/01/19
 MENSAJERIA:
 Nombre de Mensajero:
 SERVICIO POSTAL:
 Cnta N°: 7161758
 Entregado 29/01/2019

Señor
Ricardo Fernández Duran
Gerente General
FERROVIARIA ORIENTAL S.A.
Terminal Bimodal
Santa Cruz.-

Ref.: Requerimiento de información

De mi consideración:

Mediante la presente se le instruye remitir la siguiente información:

1. Informe sobre la construcción del puente ferroviario sobre la Quebrada de Camatindi, ubicado en el Municipio de Villamontes del Departamento de Tarija; indicando y remitiendo la siguiente documentación sobre las características técnicas y legales de construcción:
 - a) Estudios de topografía, geología, hidrología e hidráulica.
 - b) Diseño de obras de protección, obras adicionales y obras complementarias (drenajes, alcantarillas, etc.).
 - c) Estudios para determinar los caudales y niveles mínimos y máximos de las aguas de la Quebrada Camatindi.
 - d) Cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa nacional.
2. Informe si la construcción del puente sobre la Quebrada Camatindi provocó afectación, daños materiales y ambientales a propiedades agrícolas de la zona.
3. Informe, que medidas y acciones tomará la Empresa Ferroviaria Oriental S.A. para remediar presuntos daños y perjuicios ocasionados.

En este sentido, se debe remitir esta información en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la presente, indicando que su incumplimiento estará sujeto a inicio del proceso sancionador correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


 Ing. Roque Roy Méndez Soletto
 DIRECTOR EJECUTIVO,
 AUTORIDAD DE REGULACION Y FISCALIZACION
 DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



E-LP-1363

C.c. Arch. Correlativo
RRMS/FRGV/RCC



00002



La Paz, 29 de enero de 2019
CITE: CAR/PE/ 033/2019

Señor:
Lic. Oscar Coca Antezana.
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA.
Presente.-



Ref. Informe PIE N° 1069/2018-2019.

Señor Ministro

En cumplimiento a Minuta de Instrucción MP-VCGLP-DGGLP- N°02/2019/2020 donde solicita respuesta al PIE N° 1069/2018-2019 de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Cámara de Diputados Presidencia, tengo a bien responder al cuestionario realizado:

PREGUNTA 1.

1. Informe sobre la construcción del Puente Ferroviario sobre la Quebrada de Camatindi, ubicado en el Municipio de Villamontes del Departamento de Tarija, indicando y remitiendo, documentación sobre las características técnicas y legales de construcción, lo siguiente: a) Estudios de topografía, geológica, hidrología e hidráulica, b) Diseño de obras de protección, obras adicionales y obras complementarias (Drenajes, alcantarillas, etc.), c) Estudios para determinar los caudales y niveles mínimos y máximos de las aguas de la Quebrada Camatindi y d) Cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa nacional.--- 2. Informe si la construcción del Puente sobre la Quebrada Camatindi, provocó afectación, daños materiales y ambientales a propiedades agrícolas de la zona.--- 3. Informe, qué medidas y acciones tomará la Empresa Ferroviaria Oriental S.A. para remediar presuntos daños y perjuicios ocasionados.

RESPUESTA.

El predio que indica es considerado área operativa y se halla cargo la Empresa Ferroviaria Oriental S.A. por lo que la ENFE no cuenta con información sobre la construcción del Puente Ferroviario sobre la Quebrada de Camatindi.

Sin otro particular lo saludo.

Atentamente,

Walter Boris Escobar Torrez
Walter Boris Escobar Torrez
PRESIDENTE EJECUTIVO a.l.
EMPRESA NAL. DE FERROCARRILES

